

**CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE EL COMERCIO DE
ESPECIES AMENAZADAS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE**



**INFORME REGIONAL DE LOS PAISES DE CENTRO AMERICA
ANTE EL COMITÉ PERMANENTE DE LA CITES.
(Enero 2002 - Marzo 2003)**

**DOCUMENTO PRESENTADO EN LA 49ª REUNIÓN DEL
COMITÉ PERMANENTE DE LA CITES.
GINEBRA, 22 – 26 DE ABRIL DEL 2003**

**Presentado Fátima Vanegas Zúñiga
Secretaria CITES Nicaragua
Representante de la Región Centroamericana en el Comité
Permanente**

1. Del 21 al 23 de Mayo del 2002, Panamá y Nicaragua participaron en la Segunda Reunión de Diálogo de los Estados del Área de Distribución de la Tortuga Carey (*Eretmochelys imbricata*), del Gran Caribe en las Islas Gran Caimán. En dicha reunión se estableció un plan de acción, del cual los países retomarían acciones para regular y controlar el tráfico ilegal de productos y subproductos de tortuga carey.
2. En Mayo del 2002, Nicaragua concluyó la propuesta de enmienda de incluir en el Apéndice II a la *Swietenia macrophylla* de acuerdo al artículo II. 2 (a) y a la resolución 9: 24 Criterios para enmendar los Apéndices I y II. Dicha propuesta fue remitida a la Secretaria de la Convención en Ginebra el 7 de Junio del 2002. La Secretaria de la Convención estableció recomendaciones a la propuesta las cuales fueron incorporadas y remitidas nuevamente a Ginebra en el tiempo establecido.
3. Con fecha del 28 de Mayo del 2002, la Autoridad Administrativa de Nicaragua, remitió vía correo electrónico, a las Autoridades Administrativas y Científicas propuesta de Documento de Enmienda a todos los países del área de Distribución de la Caoba, a fin de obtener sus comentarios y observaciones, recibiendo comunicación de Colombia, Costa Rica, Panamá, Honduras, Belice, El Salvador, Venezuela, Ecuador, México, Bolivia, Perú y Brasil.
4. En Junio del 2002. Costa Rica realizó propuesta para incluir en el Apéndice I de la CITES, la especie *Amazona auropalliata* (Loro nuca amarilla), además solicito que las poblaciones de Costa Rica del Almendro de Montaña , *Dipterix panamensis*, se incluyeran en el Apéndice III.
5. El 4 de julio de 2002 durante la XXXIII Reunión Ordinaria de Ministros de Ambiente de Centroamérica, celebrada en Nicaragua, los mandatarios emitieron una resolución conjunta en la cual se destacó la ratificación de apoyar la propuesta de Nicaragua de la inclusión de la caoba (*Swietenia macrophylla*) en el Apéndice II de la CITES; además de mantener a la tortuga carey (*Eretmochelis imbricata*) en el Apéndice I de la CITES.
6. En Julio del 2002, se recibió copia de la carta del Ministro para Medio Ambiente del Reino Unido dirigida a Greenpeace, respaldando la propuesta de Nicaragua de incluir la caoba en el Apéndice II de CITES y además, aseguró el respaldo de la Unión Europea y el cabildeo para lograr que la Mancomunidad Británica (Commonwealth) se adhiera a esta propuesta.
7. El 30 de Julio del 2002 la Autoridad Administrativa de Panamá, comunico al Secretario de la Convención por medio de nota No DNPN – 1654, los zocriaderos para la reproducción de especies en cautiverio, que han sido autorizados por la Autoridad Nacional (ANAM), los cuales

han cumplido con las disposiciones de la CITES y la Legislación Nacional de la Republica de Panamá:

- **Empresa LIVE ANIMAL CORP.** inscrita en la Autoridad Nacional del Ambiente, bajo resolución DNP – APVES – 011 – 2001. Cría de Ranas en cautiverio de la especie *Dendrobates auratus*, iniciando el 18 de Septiembre del 2001.
 - **Empresa EXPOPIELES DEL CARIBE, S.A** , inscrita en la Autoridad Nacional del Ambiente , bajo la Resolución DNPN – REP – 001 – 2002, para iniciar la etapa piloto de la cría de babillas (caimán *c. Fuscus*), iniciando el 21 de Junio del 2002.
 - **Empresa S& H LORD LAND S.A** inscrita en la Autoridad Nacional del Ambiente bajo la resolución DNPN – REP – 002 – 2002, para iniciar la etapa piloto de Cría y Reproducción en Cautiverio de aves.
8. Del 16 al 20 de Septiembre del 2002, se realizó en Nicaragua el Taller de Fortalecimiento de Capacidades de Autoridades Científicas de América Latina, el cual tuvo la presencia de los oficiales Ger Van Vilet , oficial superior de Capacidades y Tom De Meulaneur , Oficial científico superior, ambos de la Secretaria CITES de Ginebra. Se contó con la participación de representante de Estados Unidos, Centroamérica, México, Sur América y el Caribe.
9. El 25 y 26 de Septiembre del 2002, el comité técnico regional de la CITES de la Comisión Centroamericana de Desarrollo (**CCAD**), el cual esta integrado por Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y Belice celebro una reunión en donde se analizaron las propuestas de enmiendas de apéndice que se discutirían en la Doceava Conferencias de las Partes de la Convención CITES en Chile, esto con el objetivo de llevar a dicha conferencia una posición de consenso como bloque regional de las propuesta, haciendo mayor énfasis en las propuestas que tenían incidencia en la Región Centroamericana.
10. Del 2 al 5 de Octubre se realizo en Nicaragua el Taller Trinacional en el cual participaron Autoridades Administrativas y Científicas, representantes de la policía y el ejército, autoridades de aduana de los de Honduras, El Salvador y Nicaragua. Dicho taller tuvo como objetivo **Establecer los mecanismos de coordinación y control del trafico legal e ilegal de vida silvestre.** Un logro importante fue el intercambio de experiencias y la identificación de las debilidades y fortalezas en los mecanismos para controlar el trafico legal e ilegal de vida silvestres. El resultado de este evento, es un Plan de Acción Trinacional que incorpora la implementación de acciones de control y coordinación entre las Secretarias CITES de cada país y las instancias de control y comercio de vida silvestre. Las actividades de mayor relevancia corresponden a:

- Elaboración de una Guía Trinacional de las instituciones y funcionarios involucrados en el control del comercio de las especies de flora y fauna.
- Elaborar propuesta trinacional para el establecimiento de una oficina investigadora y controladora del comercio de vida silvestre.
- Elaboración de un manual de identificación de las especies objeto de comercio a fin de que sea de utilidad para las instancias de control (Aduanas, Policía y Ejércitos)
- Establecer mecanismos de intercambio de información estadística sobre el comercio internacional entre los tres países.
- Establecer procedimiento para la devolución de especímenes decomisados por comercio ilícito.

12. Se oficializó por parte de los Ministros de Ambiente de Centroamérica la ***Guía de Procedimientos de la Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) en Centroamérica.*** Adjunto Documento.

13. Los países de la Región Centroamericana participaron en la 12va Conferencia de las partes en Noviembre del 2002, en Santiago, Chile.

- Actividades y Resultados Relevantes en la 12va Conferencia:

Nicaragua propone la inclusión de la Caoba en el Apéndice II, co proponente Guatemala. Aprobada el proyecto de enmienda, el cual entra en vigor el 15 de Noviembre del 2003.

Costa Rica, propone la inclusión de la *Amazona auropalliata* al Apéndice II. Además de la inclusión de las poblaciones de Almendro de Montaña *Dipterix panamensis* en apéndice III. Aprobada por unanimidad, entro en vigor el 15 de Febrero del 2003.

Se logro la representación de la región en el comité de flora a través de la Dra. Ingrid Rivera.

Se realizó como bloque centroamericano reuniones de convencimiento para lograr el apoyo de las partes en las propuesta presentadas como región centroamericana.

14. En Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá se han llevado a cabo actividades de coordinación con las instancias pertinentes a fin de implementar acciones nacionales para reducir el tráfico ilegal de especies de fauna.

15. En Honduras se realizó una revisión del sistema de manejo y control del centro de rescate.

16. En Honduras y Nicaragua se han desarrollados talleres de capacitación dirigidos a las instituciones publicas (Aduanas, Procuraduría del Ambiente, Policía Nacional, Ministerio Forestales) con el objeto de dar

conocer los objetivos de la Convención, los instrumentos de gestión para la aplicación de la misma entre otras cosas.

17. En Nicaragua se elaboró Manual Jurídico de Fauna Silvestre, el cual incluye:

- El Convenio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna (**CITES**), I
- El Decreto 8 – 98 Normas y Procedimientos para la exportación e importación de Especies de Flora y Fauna Silvestres de Nicaragua.
- Resolución ministerial sobre Criterios para el otorgamiento de cuota de psitácidos.

18. En Panamá, se está desarrollando el reglamento de la Ley No 24 de Vida Silvestre, la cual fue emitida el 7 de Junio de 1995, en donde en el Capítulo IV, aborda las especies incluidas en la Convención CITES. Esta acción ya fue informada en su momento a la Secretaría a través del Sr. Lindeque Malan.

19. En Nicaragua se emitieron resoluciones ministeriales de especies de apéndices de la CITES:

Resolución Ministerial: Procedimiento Administrativo para la Exportación de la Swietenia macrophylla y Veda Indefinida de la Amazona auropalliata en todo el territorio nacional.

20. Actualmente, la región esta programando para Mayo del 2003, la primera reunión del comité técnico de la CITES / CCAD, en el cual se abordara como punto de agenda:

- Gestión de fondos para la realización del estudio de poblaciones de las psitácidos en la región.
- Aplicación del Apéndice II de la Caoba: Establecimiento de mecanismos y procedimientos administrativos.

21. La Secretaría de la Convención debe considerar el apoyo a los países de la región centroamericana en la aplicación del apéndice II de la CITES, caso específico Swietenia macrophylla, para esto los países del área solicitan la reactivación del grupo de trabajo de la caoba a corto plazo.

22. Tomando en cuenta el tema de la situación poblacional de la familia psitácidas en prioritaria para la región centroamericana, solicitamos a la secretaría apoyar la gestión para la canalización de asistencia y económica para la realización de un estudio regional sobre la calidad de las poblaciones de estas especies.